

## REQUISITOS ACCESO VPPB

(Decreto 74/2009)

Los requisitos se acreditarán a fecha de suscripción del contrato privado de compraventa o título de adjudicación y para promociones individuales para uso propio, a la fecha de solicitud de la calificación provisional.

1. Ser **mayor de edad o menor emancipado** y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente.
2. Ser español o residente en España.
3. Ostentar la condición de discapacitado o de familia numerosa, si se pretende acceder a una vivienda reservada a dicho colectivo.
4. **Ingresos familiares** que no excedan de **5,5** veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
5. Ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser **titular** del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, excepto cuando:
  - El derecho recaiga sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al **50%** y se haya adquirido la misma por título de **herencia**.
  - No tenga adjudicado el **uso de la vivienda** que constituía la residencia familiar a causa de sentencia judicial de separación o divorcio.
6. Que la vivienda se destine a **domicilio habitual y permanente** de sus ocupantes legales.
7. Los adquirentes de la vivienda deberán proceder a su ocupación en el plazo máximo de **un año** desde la entrega de la misma.
8. Para realizar obras o reformas deberá obtener autorización de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
9. La duración del régimen legal de protección pública, si el préstamo es libre, es de **15 años** a contar desde la fecha de la calificación definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria.

**NOTA IMPORTANTE:** Los requisitos de acceso a la vivienda (4.Ingresos familiares y 5.Titularidad), deben cumplirse a la fecha de firma del título de adjudicación de la vivienda VPPB.